

SEÑOR.

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL – SUCRE

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE NIT. 901040380-3

DEMANDADO: ROBERTO JOSE HERNANDEZ VERGARA

RADICADO: 2019-108

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial Saludo,

Respetado señor juez, de autos conocidos, una vez seguida adelante la ejecución mediante auto, actuando en mi calidad de representante legal de la parte demandante, me permito liquidar el crédito de la siguiente manera:

\$ 10.000.000,00	\$ 200.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 264.000,00	\$ 11.880.000,00	\$ 24.280.000,00
	meses plazo		meses mora		
	12		45		

(Regulada por el Banco de la República y de la SUPERFINANCIERA; relación del primer trimestre del 2021)

El plazo Desde el 14/04/2017 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 15/04/2017 y los moratorios desde el 16/04/18 hasta la fecha actual. En ambos títulos valores para un gran total de:

TOTAL.....\$ 24.280.000

Del señor juez,

Atentamente,



MIGUEL ANGEL TAPIA CENTENO

C.C. N° 1102853450 SINCELEJO SUCRE

R.L COOMITACE